

**CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA
CUANTIA No. 024-2026**

TERMINOS DE CONDICIONES

**CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No.
024-2026**

**“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD PRIVADA, A TRAVÉS DE VIGILANCIA HUMANA Y VIGILANCIA
MEDIANTE SISTEMA INALÁMBRICO, EN LAS UNIDADES INTERMEDIAS Y
CENTROS DE SALUD JORDÁN VIII ETAPA, UNIDAD DEL SUR, UNIDAD
HOSPITAL SAN FRANCISCO, UNIDAD DEL SALADO Y UNIDAD PICALENA,
ADSCRITOS A LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I. – E.S.E., EL CUAL
DEBERÁ SER PRESTADO POR UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA
Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD PRIVADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD
VIGENTE.”**

IBAGUE, SEPTIEMBRE 2026



U.S.I.

Unidad de Salud de Ibagué, E.S.F.
Nuestro Servicio al Almacén de Ibagué



Alcaldía de
IBAGUÉ



CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 024-2026

TERMINOS DE CONDICIONES INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES

La Unidad de Salud de Ibagué es una empresa social del Estado constituida en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el Concejo de Ibagué, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, título II del libro II de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

NOTA LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI-ESE, CONVOCA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACION

INTRODUCCION.

En la presente convocatoria se describen las referencias jurídicas, técnicas, y económicas, que se deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

EL PROPONENTE deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 1- Analizar cuidadosamente este documento, cerciorarse de que cumple las referencias y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar.
- 2- Tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera.
- 3- Considerar la fecha y hora fijadas para la apertura y cierre de la convocatoria.
- 4- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las solicitudes deberán ser enviadas a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el cronograma del proceso.

1. OBJETO CONTRACTUAL:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, A TRAVÉS DE VIGILANCIA HUMANA Y VIGILANCIA MEDIANTE SISTEMA

**CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA
CUANTIA No. 024-2026**

INALÁMBRICO, EN LAS UNIDADES INTERMEDIAS Y CENTROS DE SALUD JORDÁN VIII ETAPA, UNIDAD DEL SUR, UNIDAD HOSPITAL SAN FRANCISCO, UNIDAD DEL SALADO Y UNIDAD PICALAÑA, ADSCRITOS A LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I. – E.S.E., EL CUAL DEBERÁ SER PRESTADO POR UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.”

2. IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD – DEFINICION TECNICA Y PROPUESTA ECONOMICA.

La Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. – E.S.E., como Empresa Social del Estado del orden municipal, tiene a su cargo la prestación de servicios de salud de baja complejidad a través de una amplia red de centros de salud y unidades intermedias ubicadas en el sector urbano y rural del municipio de Ibagué, debiendo garantizar la continuidad, seguridad y adecuada prestación del servicio público esencial de salud.

En desarrollo de su misión institucional, la Entidad requiere contar de manera permanente con el servicio de seguridad y vigilancia privada, con el fin de proteger la integridad de los usuarios, funcionarios, contratistas y visitantes, así como salvaguardar los bienes, equipos e infraestructura dispuestos para la prestación de los servicios de salud, especialmente en áreas críticas como urgencias, hospitalización, observación y atención de partos de baja complejidad.

La Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. – E.S.E. no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso especializado ni con la habilitación legal para prestar directamente el servicio de vigilancia y seguridad privada, razón por la cual se hace necesario contratar una empresa legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que preste el servicio de vigilancia humana y vigilancia mediante sistema inalámbrico en las unidades intermedias Jordán VIII Etapa, Unidad del Sur, Hospital San Francisco, Unidad del Salado, Unidad Picalaña y demás centros de salud adscritos a la Entidad, de conformidad con las necesidades identificadas.

El servicio de vigilancia deberá ser prestado por personal debidamente capacitado, uniformado, identificado y supervisado, así como con los medios tecnológicos y de comunicación necesarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 356 de 1994, el Decreto 2535 de 1993 y demás normas que regulan la actividad de vigilancia y seguridad privada en el país.

La contratación del servicio de vigilancia resulta indispensable y necesaria para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, tranquilidad y orden en las instalaciones de la Entidad, lo cual incide directamente en la continuidad y calidad del servicio público de salud, razón por la cual se hace procedente adelantar el respectivo proceso de contratación conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente de la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. – E.S.E.



U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.
Nuestro compromiso al Alcance de todos.



Alcaldía de
IBAGUÉ



CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 024-2026

La Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. – E.S.E., mediante Resolución No. 219 del 23 de enero de 2026, expidió el Estatuto y adoptó el Manual Interno de Contratación, el cual establece en su artículo 22 las modalidades de selección aplicables a los procesos contractuales adelantados por la Entidad para la adquisición de bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de su objeto misional. En ese sentido, el presente proceso de contratación de adelantar najo la modalidad de Convocatoria Pública – Invitación Pública de Mínima Cuantía, para contratar una persona natural o jurídica legalmente habilitada para la prestación del servicio de vigilancia humana y vigilancia mediante sistema inalámbrico en las diferentes sedes de la Entidad, conforme a la normatividad vigente.

El servicio de seguridad y vigilancia, se prestará con guardas debidamente identificados, uniformados, capacitados y supervisados, conforme a las exigencias de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y contará con el equipo, medios de comunicación, licencias y autorizaciones necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual en los lugares protegidos. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2535 del 17 de diciembre de 1993 y 356 de 1994, y demás normas que regulan la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Los componentes de la necesidad que deberá suplir el oferente del servicio de Seguridad y Vigilancia en las diferentes dependencias de la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. – E.S.E., por un plazo de dos (2) mes y once (11) días, son los siguientes:

No.	CENTRO DE ATENCIÓN
1	CENTRO DE SALUD TOPACIO
2	CENTRO DE SALUD JARDIN
3	CENTRO DE SALUD LA CIMA
4	CENTRO DE SALUD GAVIOTA
5	CENTRO DE SALUD AMBALA
6	CENTRO DE SALUD DELICIAS
7	CENTRO DE SALUD GAITÁN
8	CENTRO DE SALUD VILLAMARLEN
9	CENTRO DE SALUD 20 DE JULIO
10	CENTRO DE SALUD CIUDAD IBAGUÉ
11	CENTRO DE SALUD LA FRANCIA
12	CENTRO DE SALUD CHAPETÓN
13	CENTRO DE SALUD BOSQUE
14	CENTRO DE SALUD URIBE URIBE
15	CENTRO DE SALUD LIBERTADOR
16	CENTRO DE SALUD JORDÁN II
17	BODEGA SAN FRANCISCO
18	UNIDAD INTERMEDIA DEL SUR

**CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA
CUANTIA No. 024-2026**

19	VIGILANCIA HUMANA 24 HORAS TODOS LOS DÍAS EN LA UNIDAD INTERMEDIA JORDÁN VIII- ETAPA, UN PUNTO SIN ARMA, CON DETECTOR DE METALES.
20	VIGILANCIA HUMANA 12 HORAS TODOS LOS DÍAS EN LA UNIDAD INTERMEDIA DEL SUR DIURNAS, UN PUNTO SIN ARMA, CON DETECTOR DE METALES.
21	VIGILANCIA HUMANA 24 HORAS TODOS LOS DÍAS EN LA UNIDAD INTERMEDIA DEL SUR EN URGENCIAS, UN PUNTO SIN ARMA, CON DETECTOR DE METALES.
22	VIGILANCIA HUMANA 24 HORAS TODOS LOS DÍAS EN LA UNIDAD INTERMEDIA DEL SALADO, UN PUNTO SIN ARMA, CON DETECTOR DE METALES.
23	VIGILANCIA HUMANA 24 HORAS TODOS LOS DÍAS EN LA UNIDAD INTERMEDIA HOSPITAL SAN FRANCISCO EN URGENCIAS, UN PUNTO SIN ARMA, CON DETECTOR DE METALES.
24	VIGILANCIA HUMANA 24 HORAS TODOS LOS DÍAS EN LA UNIDAD INTERMEDIA HOSPITAL SAN FRANCISCO EN OBSERVACIÓN, UN PUNTO SIN ARMA, CON DETECTOR DE METALES.
25	VIGILANCIA HUMANA 24 HORAS TODOS LOS DÍAS EN LA UNIDAD INTERMEDIA HOSPITAL SAN FRANCISCO ZONA ADMINISTRATIVA, UN PUNTO SIN ARMA, CON DETECTOR DE METALES.
26	VIGILANCIA HUMANA 10 HORAS NOCTURNAS TODOS LOS DÍAS EN LA UNIDAD INTERMEDIA HOSPITAL SAN FRANCISCO, ÁREA PARQUEADERO, UN PUNTO SIN ARMA.
27	VIGILANCIA HUMANA 12 HORAS DIURNAS TODOS LOS DÍAS EN LA UNIDAD INTERMEDIA HOSPITAL SAN FRANCISCO, CONSULTA EXTERNA, UN PUNTO SIN ARMA, CON DETECTOR DE METALES.
28	VIGILANCIA HUMANA 24 HORAS TODOS LOS DÍAS EN LA UNIDAD INTERMEDIA PICALÉÑA, UN PUNTO SIN ARMA, CON DETECTOR DE METALES.
29	VIGILANCIA HUMANA 12 HORAS NOCTURNAS TODOS LOS DÍAS EN EL CENTRO DE SALUD TOPACIO, UN PUNTO CON ARMA.
30	VIGILANCIA HUMANA 12 HORAS DIURNAS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS EN EL CENTRO DE SALUD TOPACIO, UN PUNTO CON ARMA.
31	SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO PARA 47 CÁMARAS, UNIDAD INTERMEDIA HOSPITAL SAN FRANCISCO. (LAS CÁMARAS DEBERÁN SER SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA)
32	SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO PARA 8 CÁMARAS, UNIDAD INTERMEDIA PICALÉÑA (LAS CÁMARAS DEBERÁN SER SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA)

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 024-2026

33	SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO PARA 24 CÁMARAS, UNIDAD INTERMEDIA SUR (LAS CÁMARAS DEBERÁN SER SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA)
34	SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO PARA 8 CÁMARAS, UNIDAD INTERMEDIA SALADO (LAS CÁMARAS DEBERÁN SER SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA)
35	SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO PARA 8 CÁMARAS, UNIDAD INTERMEDIA JORDÁN VIII ETAPA (LAS CÁMARAS DEBERÁN SER SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA)

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

La Unidad de Salud de Ibagué USI ESE, es una entidad pública descentralizada de categoría especial, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante Acuerdo del Concejo Municipal de Ibagué, y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II, Libro II de la Ley 100 de 1993, y a las modificaciones introducidas por las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado en materia contractual, sin perjuicio de la posibilidad de incorporar, de manera discrecional, las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Así mismo, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que cuenten con un régimen contractual especial que deberán aplicar, en el desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la función fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal.

Por su parte, la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – establece en su artículo 3° que las actuaciones administrativas deberán desarrollarse conforme a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

En concordancia con lo anterior, el Decreto Ley 019 de 2012 señala que la actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética, la transparencia y la moralidad, y que los procedimientos deben adelantarse en el menor tiempo posible, con eficiencia y economía, evitando exigencias innecesarias y optimizando el uso de los recursos públicos.

Finalmente, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 dispuso que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación conforme a los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales fueron establecidos mediante la

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 024-2026

Resolución No. 5185 del 14 de diciembre de 2013, actualmente modificada por la Resolución No. 00001440 del 14 de agosto de 2024.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las que le correspondan de conformidad con la constitución y la ley el contratista deberá:

1. Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos; y de acuerdo con la distribución que se indique.
2. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las diversas áreas.
3. Brindar protección a las instalaciones, las personas y los bienes en las áreas en que se desempeñen.
4. Garantizar y prestar los servicios con personal calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado. Garantizar que el personal de servicio tenga por lo menos un nivel académico de bachillerato y demás de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia.
5. Velar porque a las diferentes dependencias no ingresen servidores públicos, contratistas, ni terceros que presten algún servicio a la Entidad durante los sábados, domingos y festivos, sin previa autorización por escrito del funcionario encargado, debiendo llevar un control de ingreso y salida de personal en horario no laboral y/o fines de semana, en los lugares en donde se presta el servicio con vigilancia humana; excepto el servicio de urgencias en los diferentes puntos de atención.
6. Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolo para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor.
7. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas.
8. Llevar control escrito de entrada y salida de materiales, enseres y portátiles, entre otros, de las instalaciones de la entidad, en donde se preste el servicio de vigilancia humana.
9. El contratista se obliga a no permitir el ingreso de ningún tipo de arma a las instalaciones de la entidad en las que preste el servicio de vigilancia humana.
10. Todo el personal que presta el servicio de vigilancia deberá permanecer identificado con la placa, el carné de la empresa que representa y debidamente uniformado, de acuerdo con la normatividad exigida por la Súper vigilancia y Seguridad Privada.
11. El contratista atenderá en forma inmediata las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite el supervisor del contrato. Igualmente debe Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor o quien haga las veces.
12. Custodiar los bienes y elementos que se encuentren en las instalaciones objeto de vigilancia, de tal manera que no sean objeto de sustracción o daño.
13. Responder por la correcta utilización de las áreas de parqueo por parte de los funcionarios y visitantes, así como mantener el control de los vehículos allí estacionados, en las sedes



U.S.I.

Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.
Nuestro Servicio al Alcance de todos.



Alcaldía de
IBAGUÉ



CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 024-2026

donde existan zonas de parqueo a cargo de la entidad y que se preste el servicio de vigilancia humana.

14. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de comunicaciones del contratista.
15. Evitar la comisión de toda clase de hechos delictivos e infracciones, sobre las personas (funcionarios y usuarios), bienes muebles e inmuebles, obrando en consecuencia de acuerdo con la legislación vigente.
16. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las sedes vigiladas por el contratista.
17. Asumir actitudes disuasivas o de alerta, cuando observen la comisión de actos delictivos en los alrededores del lugar donde se está prestando el servicio, dando aviso inmediato a la autoridad competente, de manera que puedan impedirse o disminuirse sus efectos.
18. Poner en conocimiento del supervisor del contrato, cualquier incidente resultante de evitar cualquier hecho delictivo o atentatorio.
19. El contratista a solicitud del supervisor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambios de horario y puestos de trabajo. Observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales, (sin exceder la intensidad horaria de jornadas de ley y demás derechos laborales del personal.
20. El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
21. El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con los diferentes puestos, utilizando sistemas de comunicación debidamente autorizados por el Ministerio de Comunicaciones, en los casos que se requiera.
22. El contratista debe asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y los permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
23. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
24. El Contratista deberá presentar planes de contingencia en el plazo que sea indicado por la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E., a través del supervisor del contrato, conforme las situaciones que lo ameriten.
25. El Contratista deberá estar vinculado a la red de apoyo de la Policía Nacional.
26. El contratista se obliga a coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional, cuando se requiera.
27. Se compromete a cumplir con lo propuesto en las actividades a desarrollar en cada uno de sus ítems para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**; de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato.
28. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar mensualmente al supervisor del contrato, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 024-2026

imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

29. Constituir en debida forma, dentro de los Tres (3) días calendario siguiente a la firma del contrato, la póliza única de garantía.
30. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
31. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.
32. El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato con los servicios del (los) supervisor (s) ofrecidos en la propuesta, quienes tendrán a su cargo las funciones de: 1. Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado para ejecutar el objeto contractual. 2. Actuar como enlace de primera instancia con el funcionario encargado de la supervisión del contrato de vigilancia designado por la USI E.S.E., y coordinar la acción del personal que presta el servicio.
33. Efectuar como mínimo una visita al día de los sitios donde se prestan los servicios, estableciendo condiciones de riesgos, detectando oportunamente y corrigiendo los problemas en la prestación de los servicios.
34. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo el contratista, deberá reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
35. Suscribir las actas de inicio, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato.
36. Además de las obligaciones que debe cumplir el contratista, las personas que sean asignados por el contratista a ejercer la vigilancia humana para dar cumplimiento al objeto del contrato deberán cumplir con las siguientes actividades:
 - a. El vigilante debe efectuar el registro en el libro de turno sobre la forma como recibe y como entrega el puesto relacionando todas las novedades ocurridas durante el servicio prestado.
 - b. Los vigilantes deben efectuar en forma esporádica y durante su turno revista de las instalaciones con el fin de neutralizar cualquier acción o acto terrorista o hurto entre otros, que vaya en contra de las instalaciones, valores y del personal que en ellas laboran.
 - c. Controlar el acceso y tránsito de las personas dentro del área asignada, y aplicar las medidas de seguridad respectivas.
 - d. Controlar e inspeccionar el ingreso y salida de equipos, vehículos y elementos varios durante la jornada laboral y no laboral.
 - e. Tomar las precauciones y medidas necesarias según sea el caso para evitar riesgos de robos incendios, inundaciones y las inherentes relacionadas con el cargo.
 - f. Atender, informar y orientar en buena forma a los clientes en general.
 - g. Control y apoyo en situaciones de emergencia.
 - h. Las personas que están al servicio deben estar motivadas, teniendo responsabilidad y sentido de pertenencia con la empresa contratante.

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 024-2026

37. En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato.
38. Debe instalar el sistema de alarma monitoreada con comunicación GPRS vía celular, del supervisor de la empresa de todos los puntos acordados y relacionados en los presentes estudios. Debe Realizar mantenimientos preventivos y correctivos a los Equipos instalados (sensores de movimiento, cámaras, cableados, etc.).
39. Emplear o implementar una red de comunicaciones propia para la prestación del servicio sin afectar otros tipos de redes como eléctricas, de datos y de voz existentes en las sedes de La Unidad de Salud de Ibagué E.S.E.
40. Arreglar o reponer, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, los equipos y demás elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, previa solicitud por parte del supervisor.
41. Dar respuesta escrita al supervisor del contrato, dentro de los ocho (8) días siguientes al conocimiento de los hechos, respecto de las investigaciones por pérdidas y/o daños de los bienes, equipos y/o elementos que son propiedad de La Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., o que prestan sus servicios al mismo.
42. Adelantar las investigaciones del caso en el evento de fuga de pacientes en las Unidades Intermedias del Sur y el Jordán VIII en Hospitalización, Unidad Picalaña, Hospital San Francisco y Salado, urgencias, etc. donde se deberá esclarecer la responsabilidad tanto de la empresa de vigilancia como de La Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. Cuando se evidencie la responsabilidad total por del contratista, el mismo asumirá el 100% de la facturación luego de cerrada la Historia Clínica.
43. Suministrar los reemplazos para los descansos, hora de almuerzo y los que fuesen necesarios dentro de la ejecución del contrato, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos y manteniendo un tiempo de respuesta inmediato.
44. La Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., se reserva el derecho de solicitar al contratista la fotocopia de las hojas de vida del personal destinado para ejecutar el objeto del contrato junto con los antecedentes y soportes de estas.
45. El contratista seleccionado debe controlar, reparar y permanecer en buen estado el sistema de video interno de las U.I. del Sur, Salado, Jordán VIII Etapa, Unidad Picalaña, Hospital San Francisco y debe responder por sus contenidos dentro la capacidad del DVR.
46. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

5 . OBLIGACIONES DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI ESE

La Unidad de Salud de Ibagué USI-E.S.E., como entidad contratante y el supervisor designado por esta, se comprometen a:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.
2. Recibir a satisfacción los equipos que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.

**CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA
CUANTIA No. 024-2026**

3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto y con sujeción a los recursos de caja de la entidad.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigirán que la calidad de los equipos biomédicos adquiridos por la Unidad de Salud de Ibagué, se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
9. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
10. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
11. Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
12. Solicitar y recibir información técnica respecto de los equipos biomédicos que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.
13. El SUPERVISOR, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.
14. Las demás obligaciones que se establezca en el Manual de Contratación de la USI-E.S.E. a partir de la suscripción del acta de inicio.

**6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: CONVOCATORIA PUBLICA –
INVITACION DE MINIMA CUANTIA.**

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 219 del 23 de enero de 2026, mediante la cual se adopta el Estatuto y Manual Interno de Contratación de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E., y en especial lo establecido en su artículo 22, la Entidad adelantará los procesos de selección contractual a través de las modalidades allí previstas, entre las cuales se encuentra la **Convocatoria Pública**, categorizada en mínima, menor y mayor cuantía.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso contractual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$446.143.270) M.CTE, IVA incluido**, se concluye



U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.
Nuestro servicio al alcance de todos.



Alcaldía de
IBAGUÉ



CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 024-2026

que la modalidad de selección aplicable es la de **CONVOCATORIA PÚBLICA – INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**, conforme a lo previsto en el Manual Interno de Contratación vigente de la Entidad.

7. PRESUPUESTO

De conformidad con el presente estudio previo, la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. – E.S.E. ha estimado un **presupuesto oficial** por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$446.143.270) M.CTE IVA INCLUIDO**, valor que se encuentra debidamente respaldado en el presupuesto aprobado para la vigencia 2026 mediante Resolución No. 2165 del 19 de diciembre de 2025, y registrado en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la entidad.

La Unidad de Salud de Ibagué, USI ESE, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2140 del 21 de septiembre del 2026, Gasto 21, Rubro 2102020210, Código Cuipo 2.4.5.02.08.02, Recurso 10- RECURSOS PROPIOS VTA SERV. SALUD SGS Concepto VIGILANCIA por valor de \$446.143.270

8. RIEGOS MATRIZ

De conformidad con lo dispuesto a la Resolución 1440 de 2024, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al proceso de contratación son los siguientes:

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 024-2026

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externa	Ejecución	regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que imponga nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previas, que puede afectar a cualquiera de las dos partes	raro	menor	bajo	bajo
2	General	externa	Ejecución	Financiero	Los efectos derivados de las variaciones en el precio de mercado productos para realizar la prestación del servicio, ya sea por cambio de la tasa cambiaria del dólar.	Afecta la prestación de los servicios	Probable	Alto	Alto	Alto
3	General	externa	Ejecución	Financiero	Incumplimiento de los horarios	Deriva en una inadecuada prestación del servicio	Probable	Alto	Alto	Alto
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Hurtos o pérdidas de los elementos para la ejecución del contrato	Deriva en una inadecuada prestación del servicio	Posible	Medio	Alto	Medio

FORMAS DE MITIGACION DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta	raro	bajo	bajo	Si	Contratista	Validación del régimen de impuestos	Permanente



U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.
Nuestro servicio al Alcance de todos.



Alcaldía de
IBAGUÉ



CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 024-2026

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2.	Contratista	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar su oferta.	Posible	Medio	Medio	Si	Contratista	Asegurar que las condiciones contractuales se deben mantener entre el tiempo de propuesta y adquisición de los equipos para su entrega a la USI	Permanente
3	Contratista	El contratista debe prever esta situación e iniciar los correctivos necesarios para la correcta ejecución	Posible	Media	Media	NO	Contratista	El contratista debe coordinar con sus funcionarios los horarios para la adecuada prestación del servicio	Ejecución del contrato
4	Contratista	El contratista debe prever esta situación para una correcta ejecución.	Posible	Media	Media	NO	Contratista	El contratista debe coordinar y tener en las condiciones establecidas en los términos de condiciones	Ejecución del contrato

9. DEL CONTRATO A REALIZAR

El contrato que se derive del presente proceso de selección bajo la modalidad de Convocatoria Pública – Invitación Pública de Mínima Cuantía, será un **contrato de prestación de servicios**, cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio de vigilancia humana y monitoreo mediante sistemas tecnológicos, actividad que no genera vínculo laboral alguno con la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. – E.S.E., y se ejecutará con plena autonomía técnica, administrativa y operativa por parte del contratista.

10. GARANTIAS

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y en favor del CONTRATANTE la póliza Única de Cumplimiento la cual podrá ser bancaria o de una compañía de Seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas matrices hayan sido presentadas ante la Superintendencia

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 024-2026

Financiera, las cuales deben cubrir los siguientes riesgos:

GARANTIA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
UNICA	CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	El término del contrato y cuatro (4) meses más.
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES	10% del valor del contrato	El término del contrato y tres (3) años más.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros no será inferior a doscientos (200) SMLMV, la vigencia de este seguro deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.	
	CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	El término del contrato y seis (6) meses más.

Nota No. 1. Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato, y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

11. LUGAR DE EJECUCION

El contrato se ejecutará en el municipio de Ibagué, en las sedes adscritas a la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I.-E.S.E., comprendiendo las Unidades Intermedias Jordán VIII Etapa, Unidad Intermedia del Sur, Unidad Intermedia Hospital San Francisco, Unidad Intermedia del Salado y Unidad Intermedia Picalaña, así como en los Centros de Salud y la Sede Administrativa de la entidad, en los servicios de urgencias y observación, hospitalización, atención de partos y consulta externa, según corresponda.

12. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) mes y once (11) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto oficial.

13. FORMA DE PAGO

LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I.- E.S.E., cancelará en pagos mensuales o su equivalente a fracción de mes de acuerdo a la propuesta económica del proponente adjudicatario, previa presentación de factura correspondiente, soportada con la certificación del supervisor del contrato en donde indica el recibo a satisfacción de los equipos biomédicos y/o elementos relacionados por el contratista, el aporte de la certificación de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral (salud, pensiones y aportes parafiscales), la verificación del pago respectivo.

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 024-2026

Para el efecto, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación:

1. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
2. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de la presente invitación.
3. Informe de Supervisión.
4. Factura de acuerdo con las normas tributarias vigente
5. Comprobante de Entrada de elementos a almacén.
6. Copia registro de importación.

Lo anterior previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos pertinentes. La verificación del pago respectivo queda sujeta a la condición de que la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I.-E.S.E., cuente con disponibilidad de recursos en caja.

14. SUPERVISION.

La supervisión se designará mediante acto administrativo expedido por parte de la ordenadora del Gasto de la entidad.

15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El contratista debe manifestar bajo la gravedad del juramento que no estar incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades, relacionadas en el Artículo 8 de la ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones.

16. LIMITACION A MIPYME

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, es posible que el presente proceso sea limitado a convocatorias de MYPIMES. Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES se deberá tener cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para MIPYMES colombianas con mínimo un año de existencia.
2. Se debe recibir solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrá realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 024-2026

LIMITACION TERRITORIAL

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a MIPYME colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato. Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para MIPYMES colombianas con mínimo un año de existencia.
2. Se debe recibir solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrá realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente inciso:

ACREDITACION DE REQUISITOS PARA LA LIMITACION MIPYME

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.4.2.4 de Decreto 1860 de 2021 Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas. La MIPYME colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que modifiquen, constituyan o complementen.

PARAGRAFO PRIMERO. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado de Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación



U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.
"Nuestro servicio al alcance de todos."



Alcaldía de
IBAGUÉ



CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 024-2026

PARAGRAFO SEGUNDO para efectos de la limitación a MIPYMES los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal (con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma), o del Registro Único de Proponentes (el cual debe estar en firme y vigente), según corresponda, conforme a las reglas precedentes, y dentro del plazo durante el cual se podrá solicitar la convocatoria limitada.

PARAGRAFO TERCERO En caso de que la convocatoria se limite, sólo se aceptará las ofertas de MIPYMES o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES.

NOTA: Las solicitudes deberán ser enviadas a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el cronograma del proceso. Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

17. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO, TECNICO, FINANCIERO:

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera, y técnica, los oferentes deberán diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes documentos y sus correspondientes Anexos:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

17.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No 01 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata estos términos; (ii) responder a los requerimientos y

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 024-2026

aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en los términos de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

17.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

REGISTRO MERCANTIL O PROFESIÓN LIBERAL

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en los términos de condiciones
 - b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.



U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.
Nuestro compromiso al alcance de todos.



Alcaldía de
IBAGUÉ



CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 024-2026

d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Terminó de Condiciones.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente terminó de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 024-2026

- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el término de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de los términos de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.



U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.
Nuestro compromiso es con la vida



Alcaldía de
IBAGUÉ



CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 024-2026

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

17.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el ANEXO 2 – Conformación de Proponente Plural (ANEXO 2A – Consorcios) (ANEXO 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el ANEXO 2 – Conformación de Proponente Plural (ANEXO 2A – Consorcios) (ANEXO 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 024-2026

17.4 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente contratación y la suscripción consiguiente del respectivo contrato, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de **UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE ESE identificada con NIT No 809.003.590-2**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, incluido IVA, con una vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, o de su prórroga si la hay. En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es "el consorcio o unión temporal (según sea el caso) conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no constituye la garantía única de cumplimiento dentro de los términos indicados, quedará a favor de la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

17.5 ACREDITACION PAGO SISTEMAS DE SALUD, RIEGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, SENA.

Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la persona natural deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, riesgos profesionales, Pensión, Caja de compensación Familiar, ICBF, SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento (ANEXO 3), por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo a los requerimientos de la ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a ese tiempo.

17.6 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA:

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, la propuesta deberá ir acompañada del certificado de Paz y Salvo expedido por la Contraloría General de la República sobre obligaciones Fiscales del oferente persona natural, del representante legal de la persona jurídica y en caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se presentará el respectivo documento de cada uno de sus integrantes.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada, según lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000

**CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA
CUANTIA No. 024-2026**

17.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA

Se debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del oferente - persona natural, así como el del representante legal de la persona jurídica y la misma persona jurídica. En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se presentara el respectivo documento de cada uno de sus integrantes.

17.8 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

17.9 COPIA LIBRETA MILITAR Los Representantes Legales (hombre menor de 50 años) de las Entidades oferentes deben presentar la libreta militar.

17.10 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES La proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, así como el Representante Legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado respectivo expedido por la página de la policía nacional con una vigencia no superior a treinta días calendario.

17.11 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM

El proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, deberán aportar el Registro de Deudores Alimentario Morosos – REDAM mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la ley 2097 de 2021, y expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del modelo de Servicios ciudadanos digitales, vigente a la fecha de cierre del presente proceso

17.12 COPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá allegar copia del Registro Único Tributario donde acredite la inscripción en el siguiente código:

CÓDIGO RUT	DESCRIPCIÓN
8010	Actividades de seguridad privada

17.13 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Las personas naturales o jurídicas, la unión temporal o consorcio deberán acompañar su propuesta con el certificado, en firme y vigente expedido por la cámara de comercio, del Registro Único de

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 024-2026

Proponentes con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

17.14 COMPROMISO ANTICORRUPCION contenido en el Anexo No. 4 que hace parte del presente Proceso de Contratación.

17.15 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El proponente deberá aportar copia del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia de Funcionamiento de carácter nacional, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente a la adjudicación de la presente invitación, debiendo mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y un (1) año más, para las modalidades de vigilancia fija y medios tecnológicos.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán allegar dicha licencia, en las condiciones arriba mencionadas. Se entiende que en ninguna circunstancia durante la ejecución del contrato se podrá operar sin licencia de funcionamiento en forma temporal o definitiva, por la no aprobación de la renovación, debiendo comprometerse a efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.

En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida acto administrativo mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento, una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo; el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes para solicitar la aprobación de la cesión del contrato por mutuo acuerdo, según concepto de la entidad ya sea de forma total o parcial en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio; siempre y cuando se acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en la minuta del contrato y en el proceso selectivo.

NOTA ACLARATORIA. - En caso de trámite de renovación, se debe presentar el Certificado de trámite en curso realizado ante la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada. En los términos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia.

17.16 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SUCURSAL O AGENCIA

Adicionalmente debe tener autorización para operar y tener oficina principal o sucursal en Ibagué. Para propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, este requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO HABILITADOR NO SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.



U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.
Nuestro servicio al alcance de todos.



Alcaldía de
IBAGUÉ



CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 024-2026

17.17 CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO Y FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL.

El proponente deberá aportar una constancia o certificación expedida por el representante legal en la que conste su vinculación a la red de apoyo de la Policía Nacional de Colombia, y el frente de seguridad empresarial FESEM.

17.18 LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

Tanto el proponente como los miembros del consorcio y/o Unión Temporal en caso de proponentes asociativos, deben anexar a su propuesta EL REGISTRO TIC, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional No. 542 de 2014.

En el caso de consorcios o uniones temporales esta licencia deberá ser aportada por todos (los) integrante (s) que desarrolle el servicio de medios tecnológicos para lo cual deberán presentar la licencia solicitada. No contar con la licencia para la operación de medios tecnológicos, o que la misma no se encuentre vigente al momento de la adjudicación del presente proceso contractual será causal de RECHAZO de la propuesta.

17.19 RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

El proponente y cada uno de los miembros de la propuesta plural en caso de ser consorcio o unión temporal, deberán anexar con su propuesta, copia de la resolución vigente a la fecha de cierre del proceso, mediante la cual la Supervigilancia autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de estos.

En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la Resolución 00510 de 2004, no habiéndose obtenido aún respuesta, deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Supervigilancia y Seguridad Privada.

* Uniformes

El proponente debe presentar la descripción de uniformes y distintivos con que se prestará el servicio de vigilancia, de acuerdo con las normas vigentes, las cuales deben ser concordantes con la resolución aportada en este ítem, así:

PERSONAL MASCULINO	PERSONAL FEMENINO
Pantalón	Pantalón
Chaqueta	Chaqueta
Camisa	Camisa
Corbata	Corbata
Calzado	Calzado
Cachucha o Kepis	Cachucha o Kepis

**CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA
CUANTIA No. 024-2026**

Overol	Overol
--------	--------

Igualmente, en la misma el proponente debe certificar que el personal portara.

Placa / Apellido	Placa / Apellido
Carnet de la empresa / ARL	Carnet de la empresa / ARL

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta.

17.20 CERTIFICACIÓN DE NO TENER SANCIONES

El oferente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles, anteriores a la fecha de publicación de la presente invitación, en la que se indique que no registra multas ni sanciones impuestas por parte de esta Superintendencia. y/o el radicado de la nueva solicitud donde se demuestre que dicho documento se encuentra en trámite, conforme a la normatividad vigente.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta.

17.21 PAZ Y SALVO FINANCIERO CON LA SUPERVIGILANCIA:

El oferente deberá presentar Paz y salvo financiero vigente a la fecha del cierre del proceso de selección, donde se certifique que la empresa no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por concepto de multas y contribución. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la propuesta y/o el radicado de la nueva solicitud donde se demuestre que dicho documento se encuentra en trámite, conforme a la normatividad vigente.

NOTA: El proponente deberá aportar declaración juramentada del representante legal donde indique que la empresa No ha sido sancionada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada desde su constitución.

17.22 LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES.

El proponente debe anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, mediante la cual se le otorga licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, así como el permiso para el uso del espectro radioeléctrico, acompañada del área de servicio y cuadro de características técnicas de la red. La licencia deberá estar vigente a la fecha de cierre de la licitación. Dicha licencia deberá estar vigente en la fecha de presentación de la propuesta y además debe ser aplicable para su uso a nivel departamental de Tolima con mínimo dos frecuencias. En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con los permisos anteriormente requeridos. Así mismo y para los respectivos efectos de comunicación interna entre el Coordinador del Servicio y la empresa se



U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.
Nuestro servicio al Alcance de todos.



Alcaldía de
IBAGUÉ



CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 024-2026

requiere comunicación AVANTEL O CELULAR, para lo cual el proponente deberá anexar copia del respectivo contrato.

NOTA ACLARATORIA: La licencia de Ministerio de Comunicaciones, debe estar vigente en la fecha de presentación de la propuesta.

17.23 CENTRAL DE MONITOREO Y DOMICILIO

Por razones de agilidad en la operatividad, se hace necesario e indispensable para atender de manera ágil y oportuna las señales o eventualidades que se presenten que la central de monitoreo y la ubicación de la Principal o sucursal sea en la zona urbana de Ibagué, se deberá aportar certificación juramentada de que cuenta con central de monitoreo en la ciudad de Ibagué.

17.24 CERTIFICACIÓN AUTORIZACIÓN DE CAPACITACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

El proponente deberá allegar la respectiva certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada y Seguridad Privada, en relación con la capacitación a su personal, así; (I) Si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación.

(II) Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de esta, la cual debe encontrarse vigente.

(III) De conformidad con lo anterior, el proponente deberá indicar la capacitación que el personal de vigilancia ha recibido y recibirá durante la ejecución del contrato en materia de seguridad en instalaciones, seminarios o cursos sobre relaciones públicas y/o humanas, indicando la intensidad horaria, anexando las respectivas certificaciones o diplomas expedidos por la entidad o escuela de capacitación autorizada por la superintendencia.

18. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Los indicadores financieros habilitantes se evaluarán sobre los datos consignados en el RUP. El proponente individual, consorcio, o unión temporal, bien sea persona natural o jurídica, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, con base en la información financiera reportada por el proponente, sobre la que se tendrá en cuenta el último año fiscal reportado para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional del proponente.

**CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA
CUANTIA No. 024-2026**

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,0$
Nivel de endeudamiento	$\leq 0,72$
Capital de trabajo	$> 50\% PO$
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Capital de trabajo	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}}{\text{Activo Corriente}}$
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador} * \% \text{de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador} * \% \text{de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del Índice de liquidez.

El no cumplimiento será causal de RECHAZO de la propuesta.



CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 024-2026

19. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

19.1. OFERTA ECONOMICA:

El oferente debe adjuntar debidamente diligenciado el anexo No. 5 de la propuesta económica, incluyendo los costos de impuestos de IVA, si los productos están sujetos a este valor.

19.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

El oferente deberá cumplir con las características mínimas solicitadas en los términos de condiciones de lo contrario la oferta será rechazada. **NO SE ACEPTAN OFERTAS PARCIALES.**

19.3 EXPERIENCIA GENERAL

Para efecto de acreditar la experiencia el proponente deberá aportar máximo DOS (2) contratos terminados y/o liquidados e inscritos en el RUP, cuya sumatoria sea el valor sea igual o superior al 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que se encuentre en el siguiente código de la clasificación UNSPC.

Clasificación UNSPC	Segmento	Familia	Clase
921215	92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	12 Seguridad y protección personal	15 Servicios de guardias

El Proponente, deberá diligenciar el Anexo No. 6 experiencia; y en caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

NOTA 1: La Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

No se aceptarán propuestas parciales. Dejar de ofertar alguna de los equipos, o condiciones descritas en el presente documento, constituirá causal de rechazo de la oferta.

El oferente deberá adjuntar debidamente diligenciado el anexo de la propuesta económica, incluyendo IVA (si aplica)

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 024-2026

NOTA 2: Para el caso de proponentes plurales, la experiencia la podrá acreditar cualquiera de los integrantes del proponente plural, es decir que el porcentaje de participación de cada miembro del proponente plural no será limitante para la acreditación de la experiencia.

En caso de no especificarse el valor correspondiente al IVA, se presumirá que se encuentra incluido en el valor ofertado.

19.4 EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar mediante certificaciones y/o copias de contratos y acta de liquidación, experiencia en prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en el sector salud con entidades públicas y/o privadas con máximo dos (2) contratos ejecutados, cuya sumatoria corresponda mínimo al 100% del presupuesto oficial. No se podrá aportar el mismo contrato de la experiencia general.

Nota 1: En el caso de presentar propuesta como Consorcios o Uniones Temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la experiencia, pero el valor del mismo se afectará teniendo en cuenta su porcentaje participación en el mismo.

Nota 2: Se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL relacionados en el siguiente cuadro:

AÑO	VALOR SALARIO
2008	\$461.500.00
2009	\$496.900.00
2010	\$515.000.00
2011	\$535.600.00
2012	\$566.700.00
2013	\$589.500.00
2014	\$616.000.00
2015	\$644.350.00
2016	\$689.455,00
2017	\$737.717,00
2018	\$781.242,00
2019	\$828.116,00
2020	\$877.803,00
2021	\$ 908.526,00
2022	\$1.000.000,00
2023	\$1.160.000,00
2024	\$1.300.000,00
2025	\$1.423.500,00



U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.
Nuestro servicio al Alcega de todos.



Alcaldía de
IBAGUÉ



CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 024-2026

2026

\$1.750.905,00

19.5 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente certificará que para la ejecución del contrato el personal propuesto contará mínimo con los siguientes perfiles:

Anexar: hojas de vida con soportes que acrediten la formación y experiencia del personal que se relaciona a continuación:

UN COORDINADOR OPERATIVO:

- Un (1) Coordinador Operativo que sea Oficial retirado en grado superior de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional.
- El profesional deberá acreditar formación en ciencias militares, administración policial, administración de empresas, seguridad o áreas afines relacionadas con la gestión y dirección de operaciones de seguridad. Podrá acreditar estudios de especialización en Seguridad, Seguridad Integral o áreas afines relacionadas con la gestión y dirección de operaciones de seguridad.
- Deberá acreditar experiencia mínima de tres (3) años como coordinador y/o director de operaciones y/o analista operativo en empresas de vigilancia y seguridad privada.
- Deberá acreditar vinculación laboral vigente con el oferente con antigüedad mínima de doce (12) meses, mediante certificación laboral y planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social.

UN COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS:

- Ingeniero de Sistemas
- Con experiencia de 3 años en empresas de vigilancia y seguridad privada.
- Vinculación laboral vigente con el oferente con antigüedad de 12 meses, acreditada con certificación laboral y planillas de aportes al sistema seguridad social.

Las certificaciones deben contener:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre del trabajador o contratista.
- Objeto del contrato o cargo
- Fecha de iniciación del contrato.
- Firma del funcionario responsable que expide la certificación.

Es condición habilitadora de la oferta.

Nota: El ofertante debe aportar con su oferta las hojas de vida junto con los soportes que acreditan cada perfil requerido

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 024-2026

19.6 CERTIFICADO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD SGC

El Proponente debe anexar los certificados que acrediten se encuentra certificado por la NTC ISO 9001:2015 y/o NTC ISO 14001:2015 y/o NTC ISO 45001:2018.

19.7 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

El Proponente debe presentar Certificación o constancia de la ARL, conforme a autoevaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, en donde se indique el porcentaje de avance mínimo del 90%, conforme a Resolución No. 0312 del 2019. Dicha certificación debe tener una expedición no mayor a 30 días.

19.8 VEHÍCULOS

El proponente deberá acreditar que dispondrá del presente parque automotor propio, en calidad de arrendamiento, o leasing por el tiempo que dure la ejecución del contrato.

1 VEHICULO Y 4 MOTOCICLETAS MINIMO MODELOS 2018

20. FACTORES DE PONDERACION DE LA OFERTA:

Las propuestas que hayan cumplido las condiciones mínimas técnicas, jurídicas y financieras, pasarán a la fase de ponderación por parte del comité de compras y servicios de la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE, y se procederá a calificar de conformidad con los siguientes criterios:

FACTOR DE CALIFICACION	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	70 PUNTOS
FACTOR DE FORMACION Y EXPERIENCIA ADICIONAL	10 PUNTOS
FACTOR SG-SST	10 PUNTOS
VEHICULOS	10 PUNTOS
TOTAL PUNTOS OTORGADOS	100 PUNTOS

20.1 FACTOR ECONOMICO (70 PUNTOS)

El oferente debe adjuntar debidamente diligenciado el anexo de la propuesta económica, incluyendo los costos de impuestos de IVA, si los servicios o el proceso están sujetos a este valor.

Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal, deberán designar la parte que como líder representará a la otra en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta invitación, en la legalización y ejecución del contrato en el evento que le sea adjudicada y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La postulación de Consorcios o Uniones Temporales habilitará la postulación de los miembros que



U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.
Nuestro servicio al Alcance de todos.



Alcaldía de
IBAGUÉ



CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 024-2026

formen parte de estos Consorcios o Uniones, como personas jurídicas o naturales en un mismo proceso.

Los oferentes no podrán ofertar valor superior al presupuesto oficial ni al valor unitario establecido por la entidad para cada ítem so pena de RECHAZO.

Igualmente será causal de RECHAZO ofertar precios por debajo de la Tarifa Nacional vigente según la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre del 2025.

SE EVALUARÁ EL COMPONENTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA EN CUANTO AL SISTEMA MONITOREO Y TRANSMISION INALAMBRICA CON EL CÁLCULO DE LA MEDIA GEOMETRICA.

Las propuestas que hayan cumplido las condiciones mínimas técnicas y jurídicas pasarán a la fase de ponderación por parte del comité de compras y servicios de la USI.

El oferente deberá discriminar el valor por cada producto ofertado conforme al anexo establecido para ello.

No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún producto, generará el rechazo de la oferta.

La media geométrica se calcula de la siguiente forma:

$$MG = (X1 \cdot X2 \cdot X3 \dots \cdot XN)^{(1/N)}$$

X1: corresponde al valor de cada propuesta.

N: corresponde al número total de propuestas válidas.

MG: Media Geométrica.

Obtendrá el mayor puntaje, la oferta económica más cercana a la media geométrica; las demás propuestas se calificarán mediante una regla de tres simple e inversa.

20.2 FACTOR DE EXPERIENCIA Y FORMACION DEL PERSONAL ADICIONAL A LA MINIMA HABILITANTE (10 PUNTOS)

El interesado en obtener esta puntuación deberá aportar en su oferta la formación y experiencia que supere la mínima habilitante de cada perfil y se asignará puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

COORDINADOR OPERATIVO:

- Especialista en Administración de la Seguridad (02 PUNTOS)
- Diplomado en seguridad física avanzada (01 PUNTO)
- Formación en sistemas de gestión de calidad (01 PUNTO)
- Experiencia adicional de 3 años como coordinador y/o director de operaciones y/o analista operativo en empresas de vigilancia y seguridad privada. (01 PUNTO)

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 024-2026

COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS:

- Especialización, certificaciones técnicas o estudios en seguridad de la información, seguridad electrónica o áreas afines relacionadas con la gestión y administración de sistemas tecnológicos de seguridad (02 PUNTOS).
- Consultor en seguridad privada con resolución vigente emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o certificación equivalente relacionada con la gestión técnica de sistemas de seguridad (02 PUNTOS).
- Curso en nuevas tecnologías aplicadas a la seguridad privada o certificaciones equivalentes en tecnologías aplicadas a la seguridad (01 PUNTO).

20.3 FACTOR SG-SST (10 PUNTOS):

El interesado en obtener esta puntuación deberá aportar en su oferta Certificación o constancia de la ARL

Constancia o certificación de porcentaje Autoevaluación estándares mínimos SGSST expedida por la ARL.	Puntuación asignada máximo 10 puntos
Igual al 90%	No genera puntuación ya que es habilitante.
Entre 91 y 95 %	5 puntos.
Mayor a 96%	10 puntos

20.4 CONDICIONES ADICIONALES DE LOS VEHICULOS (10 PUNTOS)

El proponente que aporte parque automotor con especificaciones superiores a las mínimas solicitadas siendo propiedad de la empresa arrendamiento o leasing recibirá el mayor puntaje de acuerdo con lo siguiente:

ESPECIFICACION	PUNTAJE
1 VEHICULO Y 4 MOTOCICLETAS MODELOS AÑO 2019 A 2023	5
1 VEHICULO Y 4 MOTOCICLETAS MODELO AÑO 2024 Y/O MODELO SUPERIOR.	10

21. CRITERIO DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas cuando presenten un número idéntico de puntuación total. En este caso, la Unidad de Salud de Ibagué ESE USI tendrá en cuenta los siguientes criterios de desempate:

1. Se tiene como primer factor de desempate el factor económico.

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 024-2026

2. La adjudicación del contrato se definirá a favor de quien haya radicado primero la propuesta en la plataforma SECOP II.
3. Si persiste el empate, la adjudicación del contrato se definirá utilizando el método aleatorio de la balota.

22. PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS

Se puede modificar el término de condiciones mediante adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Así mismo, el cronograma puede ser modificado mediante Adenda una vez vencido el término para la presentación de la oferta y antes de la adjudicación del contrato.

23. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

CONSTITUYEN CAUSALES DE RECHAZO LAS SIGUIENTES

1. Quienes se encuentren incursas en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
2. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial, o de forma individual el presupuesto asignado para cada evento de conformidad con lo establecido en el valor estimado del contrato.
3. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecidas en el cronograma para el cierre de la contratación.
4. Cuando llamado a subsanar no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes (jurídico, de experiencia, financieros) y hacen parte de estos las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad o dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
5. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015
6. Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas
7. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma invitación pública
8. Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas y obligaciones o actividades y cantidades del objeto contractual
9. Cuando en la propuesta económica no se cotizan la totalidad de los ítems

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 024-2026

10. En caso de no allegarse la póliza de seriedad de la oferta, según Parágrafo 3 adicionado al artículo 5 de la ley 1150 de 2007, mediante ley 1882 de 2018, en el cual se establece que "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

11. Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo durante el Proceso de Contratación.

12. LA PROPUESTA ASI COMO LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE DEBA PRESENTAR CON OCASIÓN AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DEBE SURTIRLO A TRAVES DE LA PAGINA DEL PORTAL DE CONTRATACION SECOP II www.colombiacompra.gov.co RAZON POR LA CUAL LOS PROVEEDORES DEBERÁN ESTAR PREVIAMENTE INSCRITOS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y LA CREACION DEL USUARIO PROVEEDOR O PROPONENTE PARA LA PRESENTE LICITACION DEBERA ESTAR DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO POR EL MANUAL DE LA PLATAFORMA SECOP II.

13. Los proponentes deben presentar sus ofertas desde la PLATAFORMA SECOP II www.colombiacompra.gov.co , en los formatos contenidos en los anexos a los términos de condiciones, en las fechas establecidas en el cronograma y acompañada de los documentos requeridos.

La única manera de recibir observaciones, propuestas y demás documentos por fuera de la página de SECOP II www.colombiacompra.gov.co para la presente convocatoria pública de menor cuantía, será cuando el proponente presente CERTIFICADO DE INDISPONIBILIDAD de la plataforma de SECOP II, demostrando la imposibilidad de hacerlo de acuerdo a las fechas estipuladas para el cronograma, por tanto, se recibirán en medio magnético a través del correo juridica.contratos@usiese.gov.co , deben cumplir con las condiciones establecidas en los manuales vigentes establecidos por Colombia Compra Eficiente para el efecto.

14. Cuando se presente inexactitud en la información suministradas por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la entidad pública podrá rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

15. SISTEMA DE ADMINISTRACION DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO SARLAFT El proponente, su representante legal o su apoderado, según correspondas, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos y de la financiación del terrorismo SARLAFT o en la Lista Clinton. El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 024-2026

miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero, y delitos fuertes o financiamiento del terrorismo o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionados con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

16. INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES El proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, así como el Representante Legal de la persona jurídica pública o privada, no deben de estar reportados en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra persona menor de edad, para lo cual el oferente deberá aportar el certificado respectivo expedido por la página de la policía nacional con una vigencia no superior a treinta días calendario.

17. El proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, deberán aportar el Registro de Deudores Alimentario Morosos – REDAM mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la ley 2097 de 2021, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicaciones a través del modelo e Servicios ciudadanos digitales, vigente a la fecha de cierre del presente proceso

18. El no anexar las fichas técnicas o manuales donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas pactadas

24. OTRAS DISPOSICIONES:

En concordancia con lo establecido en el Estatuto de Contratación, la entidad puede modificar los términos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, tal y como se indica en el cronograma del proceso y dicha información deberá ser tomada en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas, tal y como lo establece la ley. En caso de consorcio o unión temporal la información sobre preguntas y respuestas entregada a uno de los integrantes se considera como recibida por el proponente asociativo.

Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. La ESE USI se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación en condiciones de igual para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje) y deberán ser entregados por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación conforme lo establece la ley 1150 de 2007, Parágrafo 1 del Artículo 5 sobre la selección objetiva, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018

25. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este proceso

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 024-2026

El contratista se obliga a evitar que sus empuados y/o familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

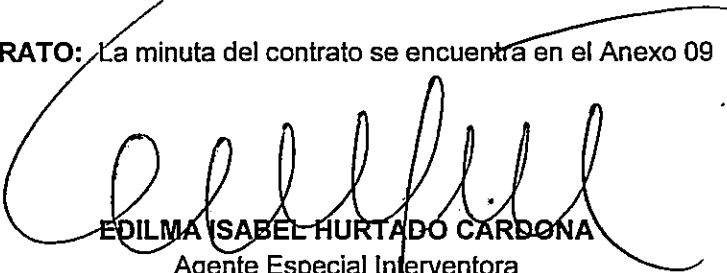
Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

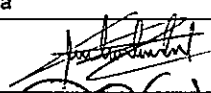
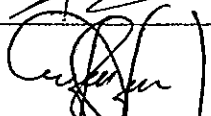
Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, la Entidad cobrará y descontará de los saldos favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración.

Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, la Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presentarán mérito ejecutivo.

26. CRONOGRAMA DEL PROCESO. El cual se adjunta en Anexo No.08

27. MINUTA DEL CONTRATO: La minuta del contrato se encuentra en el Anexo 09


EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA
Agente Especial Interventora
Unidad de Salud de Ibagué USI ESE

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	SONIA CAMILA GOMEZ MOSQUERA Asesor Jurídico Externo		Septiembre/2026
Revisado por:	ADAN RUIZ ALVIS Profesional Especializado Talento Humano		Septiembre/2026
Revisado por:	OLGA LUCIA LIEVANO RODRIGUEZ Asesora Jurídica Externa		Septiembre/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué.